

Reconquista, 14 de diciembre de 2021.

Señor
Gustavo López
Presidente del
Concejo Municipal de Reconquista
S / D

Ref: Pedido de Informe N°12.285
s/ habilitación y reubicación
de carribar.

De mi consideración:

A través de la presente, cumplimos en informar respecto a lo solicitado en Minuta de referencia, contestación resuelta desde la Oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Control Público de la Municipalidad de Reconquista:

El carribar que menciona el Pedido de Informe fue originariamente autorizado para funcionar siendo su titular el Sr. Vogel, Julio José. En fecha 16/02/2011, el Sr Vogel, traslada el usufructo del carribar al Sr. Muchiut, Miguel Ángel y a la Sra. González, Sonia Patricia.

Posteriormente, en fecha 19/02/2013, el Sr. Muchiut, Miguel Ángel cede la utilización a la Sra González, Sonia, acción por la cual recibió una autorización de carácter precario ya que el rubro comercial se desarrolla en espacio público. En fecha 03/09/2019, la Sra. González realiza una actualización de la correspondiente documentación.

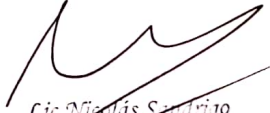
La Oficina de Habilitaciones deja constancia en el expediente de actuaciones que dicho carribar tiene agregados (techo, baños, perforación de agua/bomba) los cuales no fueron autorizados, contemplado la Ordenanza 6705/10 - Art. 23.

Por otra parte, se solicitó la reubicación de Carribares en pos de organizar el rubro gastronómico en el Parque Sur de la ciudad -con condiciones especiales que serán reglamentadas y puestas en conocimiento en próximos meses- y la firme intención de ordenar y readecuar un espacio recreativo distintivo de nuestra ciudad.

Para mayor ilustración de la propuesta, se adjunta croquis prototipo del mencionado proyecto. Sin más, en la seguridad de dar cumplimiento a lo solicitado, quedamos a disposición por cualquier consulta sobre el particular y lo saludamos atentamente.


Rosana Aquino
División Habilitación
Municipalidad de Reconquista




Lic. Nicolás Sandrigo
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista